

Finca número	En Catastro		Aprovechamiento	Superficie afectada (m ²)	Nombre y domicilio del titular	Fecha convocatoria		
	Polígono	Parcela				Día	Mes	Hora
822/2	34	15	Pinar.	2.270,00	Julián Arizmendi Olabarría. Barrio Albiórreta. Orozco.	3	7	16,00
823/1	34	7	Monte bajo.	858,00	Herederos de Magdalena Ugarriza Barañano. Orozco.	3	7	12,30
823/2	34	7	Monte bajo.	70,00	Herederos de Magdalena Ugarriza Barañano. Orozco.	3	7	12,30
824	34	18	Impr. (camino). Monte bajo.	70,00 59,00	Obispado de Bilbao. Apoderado: Crisanto Marina. Henao, 5. Bilbao-9.	3	7	12,30
825	34	16	Impr. (antuzano). Monte bajo. Impr. (constr.). Pinar.	665,40 1.705,00 142,60 4.543,00	Ayuntamiento de Orozco.	3	7	13,00
826	34	15	Pinar.	4.543,00	Benigno Manzarbeitia Olabarría. Barrio Albiórreta. Orozco.	3	7	12,00
828/1	34	18	Pinar. Pradera. Arboles ribera. Pradera.	2.030,00 4.562,00 245,00 855,00	Julián Arizmendi Olabarría. Barrio Albiórreta. Orozco.	3	7	16,30
828/2	34	18	Pinar. Pradera. Arboles ribera. Pradera.	2.030,00 4.562,00 245,00 855,00	Julián Arizmendi Olabarría. Barrio Albiórreta. Orozco.	3	7	16,30
829	34	17	Pradera. Impr. (constr.). Camino vecinal.	825,25 4,75 1.920,00	Herederos de Magdalena Ugarriza Barañano. Orozco.	3	7	13,00
831	—	—	—	—	Dominio público.	—	—	—
832	34	19 20 22	Pinar.	1.630,00	Julián Arizmendi Olabarría. Barrio Albiórreta. Orozco.	3	7	17,00
833	—	—	Río Altube.	928,00	Dominio público.	—	—	—
834	—	—	Carretera Areta-Vitoria.	1.053,00	Dominio público.	—	—	—
834/1	34	21	Pinar.	23.997,00	Ayuntamiento de Orozco.	3	7	16,00
835/1	34	20	Pinar.	330,00	Ayuntamiento de Orozco.	3	7	16,00
835/2	34	20	Pinar.	330,00	Ayuntamiento de Orozco.	3	7	16,00
836	37	20	Pinar.	5.670,00	Jesús Castañiza Bengoechea. Barrio Arbaiza. Orozco.	3	7	16,30
837/1	37	22	Pinar.	41.810,00	María Pilar Arbaiza Urraza. Barrio Cruceta. Orozco.	3	7	17,00
837/2	37	22	Pinar. Arboles ribera. Río Altube.	2.309,00 1.404,00 1.918,00	María Pilar Arbaiza Urraza. Barrio Cruceta. Orozco.	3	7	17,00
838	—	—	—	—	Dominio público.	—	—	—
839	37	22	Pradera. Impr. (constr.). Arboles ribera. Camino.	4.975,00 8,00 795,00 970,00	María Pilar Arbaiza Urraza. Barrio Cruceta. Orozco.	3	7	17,30
840	—	—	—	—	Dominio público.	—	—	—

12785

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del «Proyecto de modificación de la acequia L y mejora del trazado en el punto kilométrico 20,400 del camino longitudinal de la zona regable del canal de Montijo», en el término municipal de Badajoz.

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Badajoz el próximo día 20 de junio, a las doce horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada

para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. El afectado puede hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 10 de junio de 1975.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—4.743-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 100.—I.R.Y.D.A. y don Francisco Cuenda Valdivieso.

Finca número 101.—I.R.Y.D.A. y don Miguel González González.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12786 **DECRETO 1305/1975, de 2 de mayo, por el que se crean 18 Colegios Nacionales de Educación General Básica en locales prefabricados.**

El artículo segundo, apartado primero, de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, reconoce a todos los españoles el derecho a una educación general, y al Estado, el deber de proporcionar los medios adecuados para que este derecho se haga realidad.

El Decreto mil novecientos once/mil novecientos setenta y cuatro, de once de julio («Boletín Oficial del Estado» de dieci-

nove de julio), en su artículo primero establece, con carácter general, el octavo curso de Educación General Básica, completándose con ello la implantación de este nivel.

La incorporación del último curso de la Educación General Básica, junto con el incremento vegetativo de la población escolar en edad obligatoria, ha hecho que por el Ministerio de Educación y Ciencia se arbitren las medidas urgentes para la escolarización de alumnos que carecían de puesto escolar adecuado a las necesidades pedagógicas de este nivel, sin escatimar medios de ninguna clase y dándole prioridad al objetivo que preceptúa el artículo ciento treinta y dos, apartado primero de la Ley.

En tanto continúe la necesidad y se lleven a cabo las programaciones aprobadas, o que en su día puedan aprobarse, para Centros de nueva construcción, se ha acudido a la solución rápida de aulas prefabricadas, que vienen a dar una respuesta urgente y adecuada a la demanda escolar.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos

cuarto, c), y 59 para la creación de Centros de Educación General Básica de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de febrero de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica en locales prefabricados siguientes:

Provincia de Albacete

Albacete.—Colegio Nacional mixto, sito en la carretera de circunvalación número cinco, para cuatrocientos ochenta puestos escolares.

Provincia de Cádiz

Jerez de la Frontera.—Colegio Nacional mixto, para cuatrocientos ochenta puestos escolares, sito en avenida de los Marianistas, sin número (polígono San Benito).

Jerez de la Frontera.—Colegio Nacional mixto, para cuatrocientos ochenta puestos escolares, sito en el polígono de San Telmo.

Provincia de La Coruña

La Coruña.—Colegio Nacional mixto «Rosalia de Castro», para trescientos veinte puestos escolares.

La Coruña.—Colegio Nacional mixto «San Francisco Javier», para cuatrocientos puestos escolares.

Provincia de Granada

Granada.—Colegio Nacional mixto «Fuentenueva», para trescientos veinte puestos escolares, sito en el polígono universitario Fuentenueva, ocho.

Granada.—Colegio Nacional mixto, para trescientos veinte puestos escolares, sito en carretera de la Sierra, sin número.

Provincia de Madrid

Coslada.—Colegio Nacional mixto, para seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en el polígono residencial San Pablo.

Coslada.—Colegio Nacional mixto, para seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en Ciudad Setenta.

Madrid.—Colegio Nacional mixto «Gran San Blas I», para cuatrocientos ochenta puestos escolares, sito en la calle Albericia.

Madrid.—Colegio Nacional mixto «Gran San Blas II», para trescientos veinte puestos escolares, sito en la calle Arcos de Jalón, sin número.

Provincia de Oviedo

Oviedo.—Colegio Nacional mixto «Parque Infantil», para seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en la calle Naranjo de Bulnes, sin número.

Provincia de Palencia

Guardo.—Colegio Nacional mixto «Las Rozas», para trescientos veinte puestos escolares.

Provincia de Las Palmas

Las Palmas.—Colegio Nacional mixto «Castilla», para trescientos veinte puestos escolares.

Provincia de Pontevedra

Villagarcía de Arosa.—Colegio Nacional mixto de Villajuán, para trescientos veinte puestos escolares.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

La Laguna.—Taco. Colegio Nacional mixto, para trescientos veinte puestos escolares, sito en El Cardonal.

Provincia de Toledo

Toledo.—Colegio Nacional mixto, para trescientos veinte puestos escolares, sito en el polígono industrial.

Talavera de la Reina.—Colegio Nacional mixto, para cuatrocientos puestos escolares, sito en el polígono de La Solana.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de actividades de los Colegios Nacionales de Educación General Básica, relacionados en el artículo anterior, y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

MINISTERIO DE COMERCIO

12787

RESOLUCIÓN de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se convocan exámenes extraordinarios para Patrones de embarcaciones deportivas a motor y vela.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Comercio de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 230), por la que se reorganizan los títulos a exigir para el manejo de las embarcaciones de recreo, reformada por la de 6 de marzo de 1969, y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308), esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha tenido a bien disponer:

1. Se convocan exámenes extraordinarios, a celebrar en esta Subsecretaría, para la obtención de los títulos de Patrón de embarcaciones deportivas a motor de 2.ª, 1.ª y a vela, los cuales tendrán lugar en los días que a continuación se indican:

Patrón de embarcaciones deportivas a motor de 1.ª y a vela, el 21 de julio próximo.

Patrón de embarcaciones deportivas a motor de 2.ª, el 22 de julio próximo.

2. Los exámenes serán escritos y todos ellos se ajustarán a los programas que figuran como anexo a la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965, citada anteriormente.

3. Los candidatos solicitarán su admisión a examen por medio de instancia dirigida al señor Presidente del Tribunal, en la que harán constar su nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento; número, fecha y lugar de expedición del documento nacional de identidad y el domicilio habitual, acompañando a la solicitud los documentos siguientes: Una fotografía semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad, con el nombre y apellidos al dorso; póliza de cinco pesetas y 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los candidatos al título de Patrón de embarcaciones deportivas a motor de 1.ª clase, además de los requisitos indicados, acompañarán fotocopia de su título o tarjeta de Patrón de embarcaciones deportivas a motor de 2.ª.

Las solicitudes para tomar parte en estos exámenes podrán entregarse en esta Subsecretaría hasta el día 14 del próximo mes de julio.

4. El reconocimiento de aptitud física, preceptivo para todos aquellos candidatos que no estén en posesión de algún título para el manejo de embarcaciones deportivas, o no la hayan efectuado en convocatoria anterior, tendrán lugar en los Servicios de Sanidad de esta Subsecretaría el día 17 de julio próximo, a las diez horas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1975.—El Subsecretario, Enrique Amador Franco.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

12788

CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de abril de 1975 por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes de Correos de Turismo.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 133, de 4 de junio de 1975, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la primera columna de la página 11916, en la relación de aspirantes admitidos, donde dice: «Ferri Belda, Dolores. Inglés y francés», debe decir: «Ferri Belda, Dolores. Inglés, francés y alemán».

12789

CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de mayo de 1975 por la que se hace pública la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, fecha del comienzo de los ejercicios y composición del Tribunal para la habilitación de Guías y Guías-Interpretes provinciales de La Coruña.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 133, de 4 de junio de 1975, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la segunda columna de la página 11916, en la relación de Guías, donde dice: «Rey Catiñeira, Josefa», debe decir: «Rey Castiñeira, Josefa».